



Resolución Directoral

N° 13 2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

Lima,

15 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0029-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ de fecha 09 de febrero de 2022, precisado mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2022, el Informe N° 0047-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 09 de febrero de 2022, el Informe N° 0011-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-ADM de fecha 11 de febrero de 2022, el Memorandum N° 092-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UAL de fecha 14 de febrero de 2022, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 391-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas. SNIP 298743 – Componente Templo de Nuestro Señor de Burgos";

Que, con fecha 21 de agosto de 2020, Plan COPESCO Nacional, y el CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS (integrado por el señor Juan Carlos García Durand y el señor Igor Arnold Rojas Domínguez), en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 11-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Supervisión Externa del Saldo de la Obra: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas. SNIP 298743 – Componente Templo de Nuestro Señor de Burgos", por el monto de S/ 452,447.32 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 32/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 07-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-1¹, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendario;

Que, mediante Carta N° 825-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 02 de diciembre de 2021, la Entidad otorgó conformidad al Informe Final de Obra presentado por la Supervisión, ello en mérito al Informe N°

¹ Convocado a través del SEACE el 31 de diciembre de 2019.

386-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-AFG del Coordinador de Obra, el mismo que se encuentra validado por el Informe N° 2809-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO del Coordinador responsable del Área de Ejecución de Obras;

Que, mediante Carta N° 139-2021/CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS de fecha 15 de diciembre de 2021, la Supervisión remite la Liquidación de Contrato de Supervisión, con los siguientes resultados: 1) Monto total de inversión: S/ 458,727.60 soles; 2) Saldo a favor del Supervisor: S/ 44,403.75 soles;

Que, a través de la Carta N° 005-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 7 de enero de 2022, la Unidad de Ejecución de Obras remite las observaciones a la Liquidación de Contrato presentado por la Supervisión, las cuales se encuentran detalladas en el Informe N° 0004-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ-JSM del Especialista en Liquidaciones, validado por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras mediante Informe N° 0004-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ, la cual arroja los siguientes resultados: 1) Saldo a favor del Supervisor: S/ 7,795.58 Soles; 2) Saldo a cargo del Supervisor: S/ 0.00 Soles;

Que, mediante Carta N° 009-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO notificada con fecha 13 de enero de 2022, la Unidad de Ejecución de Obras remite su posición técnica respecto de la Carta N° 001-2022/CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS, que está contenida en el Informe N° 0008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ-JSM de fecha 12 de enero de 2022, el cual se encuentra validado por el Informe N° 0008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ, del Coordinador (e) del Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras, a través del cual se acoge parcialmente lo indicado por la Supervisión, emitiéndose el siguiente resultado de Liquidación de Contrato de Supervisión: 1) Saldo a favor del Supervisor: S/ 8,412.55 soles; 2) Saldo a cargo del Supervisor: S/ 0.00 soles;

Que, mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS de fecha 14 de enero de 2022, la Supervisión manifiesta su conformidad con los resultados comunicados por la Entidad a través de la Carta N° 009-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, solicitando su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 168-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 08 de febrero de 2022, la Unidad de Planificación y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000113 por la suma de S/ 8,412.55 (ocho mil cuatrocientos doce con 55/100 soles), para la atención del pago de liquidación de contrato de supervisión del Saldo de Obra de la Plaza Mayor de Chachapoyas y Plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, región Amazonas - Componente Templo de Nuestro Señor de Burgos;

Que, mediante Informe N° 0029-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ del cual Coordinador (e) del Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras, precisado mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2022, el cual cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 0047-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 09 de febrero de 2022, se concluye que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS, con observaciones efectuadas por la Supervisión, ha quedado consentida teniendo el siguiente resultado: Monto total de la inversión S/ 459,013.17 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trece con 17/100 Soles), incluido IGV; Saldo a favor del Supervisor S/ 8,412.55 (ocho mil cuatrocientos doce con 55/100 Soles), incluido IGV; Saldo a cargo del Supervisor S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles); Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento: S/ 56,741.33 (cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con 33/100 Soles; y Devolución por Exceso en el cobro de penalidad: S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles);

Que, al respecto, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra señala que: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...) 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias". (El subrayado es agregado)";



Resolución Directoral

Que, por tales consideraciones, habiendo sido aceptada la Liquidación del Contrato N° 11-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM por el CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS a través de la Carta N° 002-2022/CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS, y estando a lo recomendado por la Unidad de Ejecución de Obras, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 11-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Supervisión del Saldo de Obra: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas – Componente Templo de Nuestro Señor de Burgos", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Ejecución de Obras en los Informes Nos. 0008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ-JSM, y N° 0008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ que fueron notificados al Supervisor a través de la Carta N° 009-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, e Informe N° 0029-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ, precisado mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2022, y N° 0047-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO;



Que, con los vistos de las Unidades de Ejecución de Obras y de Asesoría Legal en lo que corresponda a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la liquidación del Contrato N° 11-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Supervisión del Saldo de la Obra "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela Independencia del Centro Histórico de la ciudad de Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas – Componente Templo de Nuestro Señor de Burgos", de acuerdo a los siguientes montos:

➤ Monto total de la inversión	S/ 459,013.17
➤ Saldo a favor del Supervisor	S/ 8,412.55
➤ Saldo a cargo del Supervisor	S/ 0.00
➤ Devolución de garantía de fiel cumplimiento	S/ 56,741.33
➤ Devolución por exceso en el cobro de penalidad	S/ 3,000.00

El detalle de la presente liquidación consta en el Formato N° 01 elaborado por la Unidad de Ejecución de Obras, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe las acciones establecidas en el numeral 7.3. de la Directiva N° 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, aprobada por Resolución Directoral N° 407-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, con la finalidad de culminar definitivamente el contrato y el cierre del expediente de contratación.





Artículo 3. - Notificar la presente resolución a las Unidades de Ejecución de Obras y de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Ejecución de Obras a través del Especialista en Liquidación de Obras, notifique la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS.

Artículo 5.- Encargar al Área de informática de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ALBERTO FRANCISCO PETRIUK AZABACHE
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres" "Año del
Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

Contrato: N° 011-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM

Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR G&R BURGOS

Obra: Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y Plazuela Independencia del Centro Histórico de la Ciudad de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas-Componente Templo De Nuestro Señor De Burgos"

Fecha contrato: 21.08.2020

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:		PARCIAL (INCLUYENDO)	TOTAL S/.
I.	EJECUCION DE PRESTACION AUTORIZADA		
1.00	SUPERVISION DE CAMPO, efectivamente prestados		
1.01	Informe Mensual N°01 - Mes de Setiembre 2020	55,401.71	
1.02	Informe Mensual N°02 - Mes de Octubre 2020	57,248.44	
1.03	Informe Mensual N°03 - Mes de Noviembre 2020	55,401.71	
1.04	Informe Mensual N°04 - Mes de Diciembre 2020	57,248.44	
1.05	Informe Mensual N°05 - Mes de Enero 2021	57,248.44	
1.06	Informe Mensual N°06 - Mes de Febrero 2021	51,708.27	
1.07	Informe Mensual N°07 - Mes de Marzo 2021	57,248.44	
1.08	Informe Mensual N°08 - Mes de Abril 2021	22,160.69	
2.00	INFORME FINAL		
2.01	Informe de termino de obra	36,934.48	
3.00	REAJUSTE		
3.01	Reajustes	8,412.55	
	MONTO TOTAL AUTORIZADO		459,013.17
II.	PAGADO		
2.01	Informes Mensuales	413,666.14	
2.02	Informe de termino de obra	36,934.48	
	MONTO TOTAL PAGADO		450,600.62
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION		8,412.55
III.	ADELANTOS		
3.01	Concedido	0.00	
3.02	Amortizado	0.00	0.00
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR		0.00
IV.	FONDO DE GARANTIA		
4.01	Retenido (Por fiel cumplimiento)	56,741.33	
4.02	Devuelto	0.00	
	A DEVOLVER A LA SUPERVISION		56,741.33
V.	PENALIDADES CORRESPONDIENTES		
5.01	AUTORIZADO		
5.01.01	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones	0.00	
5.01.02	Por otras penalidades	29,475.00	29,475.00
5.02	RETENIDO		
5.02.01	Penalidades retenidas	32,475.00	32,475.00
	A DEVOLVER A LA SUPERVISION		3,000.00

B.- RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA SUPERVISION	PENALIDADES A DEVOLVER	A CARGO DE LA SUPERVISION	FONDO DE GARANTIA RETENIDO
I+II	AUTORIZADO Y PAGADO	8,412.55	0.00	0.00	0.00
III	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA (Fiel cumplimiento)	0.00	0.00	0.00	56,741.33
V	PENALIDADES Y RETENCIONES	0.00	3,000.00	0.00	0.00
	TOTAL	8,412.55	3,000.00	0.00	56,741.33

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/ 8,412.55
SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION	S/ 0.00
PENALIDADES A DEVOLVER A LA SUPERVISION	S/ 3,000.00
FONDO DE GARANTIA RETENIDO (A devolver a la Supervisión)	S/ 56,741.33

